



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

APRUEBA AUTORIZACION DE PATENTE PROVISORIA, A
NOMBRE DE GENOVEVA ELIZABETH ALARCON CELIS,
RUT 13.128.318-0.

DECRETO ALCALDICO N° 0749

TREHUACO,

30 SEP 2024

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la ley 19.925 sobre Alcoholes; los artículos 23 y 34 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; el Art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Decreto Alcaldicio N° 648 del 14.10.2019 que aprueba la ordenanza municipal sobre patentes provisoria, solicitud y respaldos entregados por **GENOVEVA ELIZABETH ALARCON CELIS, Rut 13.128.318-0**

DECRETO

1.- **AUTORIZA LA PATENTE PROVISORIA, a GENOVEVA ELIZABETH ALARCON CELIS, Rut 13.128.318-0,** para ejercer la actividad comercial de **CONSTRUCTORA**, en dirección **SECTOR MAITENCO PARADERO 4.**

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. De Rentas y Patentes, procederá a efectuar el ingreso a los registros correspondientes.

4.- La vigencia de la presente **patente provisoria vence en 365 días** corridos a partir de la fecha del presente Decreto.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

VLP/LCR/fra
Distribución:

- Secretaría Municipal (1)
- Rentas y Patentes (2)
- Archivo Decretos Alcaldicio (1)



VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ALCALDESA (S)



CERTIFICADO DE DESTINO

I. MUNICIPALIDAD DE
TREHUACO

DIRECCION DE OBRAS



CERTIFICADO N°	DE FECHA
1 13	29/08/2024
SOLICITUD N°	DE FECHA
2 13	29/08/2024

DATOS PROPIEDAD

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		ROL DE AVALUOS
1	SECTOR MAITENCO PARADERO 4	
LOTEO O POBLACION	MANZANA	SITIO
2
LOCALIDAD		
3	TREHUACO
DATOS PROPIETARIO		
NOMBRES	APELLIDOS	
4	MAURO ANTONIO ESPINOZA BRIONES	
DOMICILIO	RUT	
5	SECTOR MAITENCO PARADERO 4	13.126.556 - 5
DATOS SOLICITANTE		
NOMBRES	APELLIDOS	
6	GENOVEVA ELIZABETH ALARCÓN CELIS	
DIRECCIÓN LOCAL PARA FUNCIONAR	RUT	
7	SECTOR MAITENCO PARADERO 4	13.128.318 - 0
CONDICIONES TÉCNICO URBANISTICAS		
CONTENIDAS EN	DECRETOS, RES. APROBATORIAS CON FECHA.	
8		
AREA O ZONA EN QUE SE EMPLAZA		
9	<input checked="" type="checkbox"/> RURAL	<input type="checkbox"/> URBANA

INGRESO D.O.M.

Nº DE EXPEDIENTE	FECHA
10	
PERMISO DE EDIFICACIÓN N°	FECHA
RECEPCIÓN N°	
11 <input type="checkbox"/> DEFINITIVA <input type="checkbox"/> PARCIAL <input type="checkbox"/> NO TIENE	

DESTINO

12 <input type="checkbox"/> VIVIENDA <input checked="" type="checkbox"/> INDUSTRIA, COMERCIO <input type="checkbox"/> SERVICIOS
<input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>

ZONA PROYECTADA EN PLAN REGULADOR:

13 <input type="checkbox"/> ZONA RURAL
--

E APRUEBA TRAMITACIÓN DE PATENTE:

14 <input checked="" type="checkbox"/> PROVISORIA <input type="checkbox"/> DEFINITIVA

PARA EL GIRO QUE SE INDICA: CONSTRUCTORA

15 OBSERVACIONES:



EDUARDO RIQUELME ULLOA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
RUT. 69.250.600-6
GONZALO URREJOLA N° 460
FONO FAX 511351

SOLICITUD DE PATENTE

- COMERCIAL
- INDUSTRIAL
- DE ALCOHOLES

GENOVEVA ELIZABETH ALARCON CELIS

13.128.318-0

Nombre o Razón Social del solicitante

SECTOR MAITENCO #4 TREHUACO.

RUT.

961553421.

Dirección del Local donde se desea ejercer la actividad

CONSTRUCTORA

Fono

Giro principal que desea ejercer

Giros anexos

13.128.318-0
GENOVEVA ELIZABETH ALARCON CELIS

Firma Rep. Legal, Nombre, Rut.

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR

- Certificado de destino extendido por Dirección de Obras Municipales, (Indicar Rol Avalúo S.I.I.)
- Recibo de iniciación de actividades indicando capital inicial extendido por S.I.I. y/o Balance
- Si es sucursal, adjuntar fotocopia Aviso de Apertura
- Contrato de arriendo del local o acreditar ser su propietario.
- En caso de personas jurídicas escritura de constitución de Sociedad, Certificado de Vigencia Sociedad y del Rep. Legal
- En caso de productos alimenticios, resolución sanitaria. También para algunas fábricas y talleres dependiendo del giro a ejercer.
- En caso de venta de gas licuado Declaración visada por S.E.C.
- Declaración Jurada de conocer Ordenanza sobre Entretenimientos Electrónicos y otros.
- Imprentas: Inscripción en Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (Avda. B. O'Higgins 651 - Stgo.)
- Vigilancia y Seguridad: Autorización de Carabineros de Chile.
- Artes Marciales: Autorización de la Comandancia de la Guarnición.
- Declaración de letreros de publicidad, en la presente solicitud.
- Además para patentes de alcoholes:
- Declaración Jurada notarial de no afectarle prohibiciones Art. 166 Ley de Alcoholes.
- Informe de antecedentes emitidos por el Gabinete de Identificación. (Fines especiales)
- En caso de Distribuidoras y Envasadoras de Vino y Licores, Inscripción en SAG (Angol 262)
- Nota de la Junta de Vecinos del Sector para funcionamiento de patentes de alcoholes.

USO EXCLUSIVO INTERNO

Fecha recepción	Nº Ingreso	Nº Folio
-----------------	------------	----------

Firma funcionario que recibe

Nº	Pase a	Fecha
----	--------	-------

OBSERVACIONES:



MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

DIRECTOR DE OBRAS

Línea 06

DERECHOS MUNICIPALES DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA VÍA PÚBLICA

- 1.- La Ordenanza Municipal sobre publicidad y propaganda, establece que debo pagar derechos de Publicidad todo letrero, cartel o aviso con fines publicitarios, que sea visto desde la vía pública.
- 2.- Todo contribuyente al solicitar Patente Municipal, debe declarar los letreros, carteles y avisos que tendrán el negocio: para lo cual deberá llenar el cuadro declaración de letreros que se incluye en esta página. Dicha declaración será verificada en el terreno por Inspectores Municipales.
- 3.- En caso de decidir la no instalación de letreros debe indicarlo expresamente en la presente declaración registrando el dígito cero a los totales.

Día	Mes	Año
21	08	24
DOM		
22	08	24
SALIDA		

DECLARACION DE DERECHOS

LETREROS 1	<input type="checkbox"/> Luminoso <input type="checkbox"/> No Luminoso	Superficie en M2	
LETREROS 2	<input type="checkbox"/> Luminoso <input type="checkbox"/> No Luminoso	Superficie en M2	
LETREROS 3	<input type="checkbox"/> Luminoso <input type="checkbox"/> No Luminoso	Superficie en M2	

Total Superficie Letreros Luminosos

Firma Contribuyente

Total Superficie Letreros No Luminosos

USO EXCLUSIVO PATENTES

Total M2 Letreros Luminoso

--

Vº Bº Jefe

Total M2 Letreros No Luminoso

--

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE



Nombre o Razón social: GENOVEVA ELIZABETH ALARCON CELIS

RUT: 13128318-0

El Servicio de Impuestos Internos certifica que esta información corresponde a la que se encuentra disponible en las bases de datos del SII el día 21/8/2024 a las 12:28 horas.

Fecha constitución	Fecha Inicio de actividades Rut e Inicio de actividades	Término de giro Declarar o consultar Término de giro
NO	13-02-2008	NO

161553421

SRA. GENOVEVA ALARCON.

7039.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

AP

En Coelemu, a 03 de enero de 2020, comparecen: don (ña) MAURO ANTONIO ESPINOZA BRIONES, cédula nacional de identidad N° 106556-3, con domicilio en GRUMETE CORTEZ N°1015 VILLA 11 DE SEPTIEMBRE COMUNA DE QUIRIHUE, como parte arrendadora, y don (ña) GENOVEVA ELIZABETH ALARCON CELIS, cédula nacional de identidad N° 13.123.318-0, con domicilio en PARADERO 4 MAITENCO COMUNA TREHUACO, como parte arrendataria han convenido el siguiente contrato de arrendamiento en conformidad a las disposiciones a la nueva Ley de arriendo N°19.866 del 11 de Abril del 2003.-

PRIMERO: La parte arrendadora da en arriendo a don (ña) GENOVEVA ELIZABETH ALARCON CELIS, la propiedad ubicada en RUTA 126 COELEMU-TREHUACO. -

SEGUNDO: El destino de la propiedad arrendada, no podrá ser dedicada por la parte arrendataria sino a USO BODEGAS DE ALMACENAMIENTO. -

TERCERO: La Renta asciende a la suma de **\$800.000**, mensuales. - La renta deberá pagarse los días 10 de cada mes, directamente a la parte arrendadora. La mora de un mes de pago de renta mensual o los atrasos de pagos reiterados darán derecho al arrendador a poner término al presente contrato, sin más trámites. Se deja constancia que la parte arrendataria hace entrega de la suma de \$800.000 en efectivo, correspondiente a un mes arriendo. -

CUARTO: El presente contrato comienza a regir el día 03 enero de 2020, y cuya duración será de 1 AÑO, a menos que uno de los comparecientes manifiesta su voluntad de ponerle término, con 30 días de antelación, mediante carta certificada, salvo caso fortuito o fuerza mayor como pérdida de la fuente laboral del arrendatario deberá hacer entrega de la propiedad en un plazo no mayor a 30 días. El no aviso anticipado significará la pérdida de la garantía. Si alguna de las partes lo desahuciara sin cumplir con el plazo establecido, deberá pagar a modo de multa el valor de la renta de los meses quede faltan para cumplir con dicho plazo.

QUINTO: GARANTIA: A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado en que se recibió, la devolución de las especies y artefactos, el pago de los perjuicios y deterioros que se causen en la propiedad arrendada, sus servicios e instalaciones y en general responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones de este contrato, el arrendatario entrega en garantía la suma de \$800.000 en efectivo, suma que ésta se obliga a restituirla en igual equivalencia, dentro de los 30 días siguientes a la entrega a su satisfacción de la propiedad arrendada, quedando desde ahora autorizado el arrendador a descontar de la garantía el valor de los deterioros y perjuicios de cargo del arrendatario que se hayan ocasionados.- La arrendataria no podrá en caso alguno imputar la garantía al pago la renta de arrendamiento, ni aún tratándose de la renta del último mes.-


SEXTO: La propiedad que se arrienda se encuentra en el estado de conservación conocido por la parte arrendataria, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por tiempo y uso legítimo. Cualquier mejora, transformación o instalación en la propiedad, deberá contar con la autorización de la parte arrendadora. -

SEPTIMO: Serán de cargo del arrendatario las reparaciones o reposiciones de los sistemas de servicios y terminaciones de la propiedad, que sea necesario efectuar derivadas del uso normal o de deterioros casuales. -

OCTAVO: La parte arrendataria **no podrá subarrendar o ceder parte o todos los derechos de arrendamiento**, y se ha establecido el convenio de ambas partes el no tener allegado en la propiedad, como asimismo no podrá realizar convenios de pago de Luz, Agua Potable. -

NOVENO: La parte arrendadora no responderá por robos u otros delitos que ocurran en la propiedad arrendada o por perjuicios provenientes de incendios, inundaciones, filtraciones o roturas de cañerías fortuitas, efectos de humedad o calor, accidentes y cualquier caso fortuito o de fuerza mayor. -

DECIMO: Las partes constituyen domicilio en la ciudad de Coelemu, para todos los efectos legales del presente contrato. -

DECLARAN LAS PARTES HABER LEIDO INTEGRAMENTE, ANTES DE FIRMAR, EL PRESENTE CONTRATO Y ESTAR CONFORMES CON EL Y PARA CONSTANCIA FIRMAN



ARRENDADOR



ARRENDATARIO

AUTORIZO LAS FIRMAS

Autorizo la firma de don **MAURO ANTONIO ESPINOZA BRIONES**, C.I. Nº 13.126.556-5, como **arrendador**; y, doña **GENOVEVA ELIZABETH ALARCON CELIS**, C.I. Nº 13.128.318-0, como **arrendataria**.- Doy fe.- Coelemu, 08 de Enero de 2020.-



NOTARIA QUINTANA J. P. 1
NOTARIA
CONSERVADORA



CERTIFICO: que la presente copia fotostática está conforme con su original tenido a la vista.
Quirihue, 11.7 MAR 2002

Raúl Leiva Uribe-Echeverría
Notario Público de Quirihue



ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CONSTRUCTORA GENOVEVA SPA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
EL CASTILLO TREHUACO

RUT
77255869-4



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

▲ Verifique esta cédula en sii.cl

Nº SERIE 202104125034

FECHA EMISIÓN 07/01/2021

RUT USUARIO
CÉDULA 43128318-0

USUARIO
CÉDULA GENOVEVA ELIZABETH ALARCON CELIS

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

DECLARACION JURADA

En Coelemu 21 de Agosto de 2024, el Contador Auditor ,Juan Carlos Toledo Cabrera, Rut: 14.374.220-2, con domicilio en Exequiel Larena 579, por intermedio de la presente, viene en Certificar y dar a conocer a usted lo siguiente:

Que EL CAPITAL PROPIO TRIBUTARIO DE LA EMPRESA : GENOVEVA ELIZABETH ALARCON CELIS RUT: 13.128.316-0 Con domicilio en LA SECTOR MAITENCO N° 4 TREHUACO COMUNA DE TREHUACO , Giro CONSTRUCTORA , es de \$ 23.350.600.- (son : Veinte y Tres millones trescientos cincuenta mil Seiscientos Pesos)

Sin otro particular conforme a lo anterior, emito el presente Certificado de Declaración de Capital , para los fines que se estimen conveniente



JUAN CARLOS TOLEDO CABRERA

Rut: 14.374.220-2